



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 459-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Informe Técnico N° 025-2020-MDSJB/GPP, de fecha 22 de diciembre de 2020, Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Artículo 30, **Aprobación del Presupuesto.** Ley del Presupuesto del Sector Público, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales; Que, mediante Sesión de Concejo Ordinario N° 024-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, fue aprobado por UNANIMIDAD, el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada; Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2021, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que asciende a la suma de **S/ 18'854,328.00** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

TIPO DE TRANSACCIÓN 1: INGRESOS			
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBRO	EN SOLES



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



1	RECURSOS ORDINARIOS	617,039.00	00. RECURSOS ORDINARIOS	617,039.00
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500,000.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500,000.00
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	10,228,737.00	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	10,228,737.00
5	RECURSOS DETERMINADOS	6,508,552.00	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,467,739.00
			08. IMPUESTOS MUNICIPALES	1,000,000.00
			18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA	1,040,813.00
TOTAL INGRESOS		18,854,328.00		18,854,328.00

GASTOS:

TIPO DE TRANSACCIÓN 2: GENÉRICA GASTO	EN SOLES
1. Personal y Obligaciones sociales	1,879,570.00
2. Pensiones y prestaciones sociales	355,389.00
3. Bienes y servicios	4,128,382.00
4. Donaciones y Transferencias a gobiernos, organismos internacionales y unidades de Gobierno	9,600.00
6. Adquisición de Activos No Financieros	12,481,387.00
TOTAL GASTOS 2020	18,854,328.00

SEGUNDO: Aprobar los porcentajes de aplicación de las transferencias por concepto del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN en 70% para gastos corrientes y el 30% para gastos de Capital. No existe servicio de la deuda en la municipalidad.

TERCERO: Fijar la Dieta de los Regidores para el año 2021 en S/. 585.00 por cada Sesión de Concejo asistido por un máximo de dos (02) sesiones al mes.

CUARTO: Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, correspondiente al Año Fiscal 2021 por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA